



**INFORME SECRETARIAL:** Santa María – Boyacá, 14 de diciembre de 2021. AL Despacho las presentes actuaciones, informando atentamente que se encuentra vencido el término del artículo 443 del C.G. del P., dentro del cual el apoderado de la parte actora se pronunció. Sírvase ordenar lo conducente.

**DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO**  
Secretario

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA**

Santa María (BOY), quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2019-00053-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS FEISA
DEMANDADO	GLADIS ALICIA ESGUERRA SALGADO
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

### **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 251**

Encontrándose trabada la litis y cumplido el traslado del art. 443 del C.G. del P., dentro del cual el apoderado de la parte actora se pronunció; este operador judicial dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia prevista en el art. 372 ibídem, como es la audiencia inicial, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar el día 03 de marzo de dos mil veintidós (2022), a partir de la 10:00 a.m., para la práctica de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del C.G. del P. Para tal efecto se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, quienes deberán concurrir con sus apoderados. La no comparecencia de los intervinientes o de sus apoderados acarreará las sanciones previstas en la ley.

**Parágrafo:** Dicha actuación se surtirá haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como es la aplicación microsoft teams, lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 y los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la situación actual por la que atraviesa el país con ocasión pandemia Covid 19. Por secretaría compártase el respectivo link.



NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

**Juan Carlos Guerrero Matute**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2118d78cb06e420b3bb49b9259ebce42c84d901099b17f5ec88d955420100e3**

Documento generado en 15/12/2021 03:44:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>